

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00185
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADOS: URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA. y COMPAÑÍA DE JESÚS

AUTO CUADERNO PRINCIPAL

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada con correo electrónico del 04/08/2023 (ítem 41) por la abogada **MARÍA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO**, apoderada judicial de la demandante, reconocida en auto del 4 de febrero de 2020 (fl. 173pdf ítem 01 del 11 Circuito Barranquilla).

Se indica que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P.

Obre en autos el informe de títulos del ítem 42 que da cuenta del depósito de la suma de \$241'339.926 para este proceso.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9d360ddc648d99cd47a993e5dbdad8a04c9546f48d59ea6ec23f07ac33096f**

Documento generado en 10/08/2023 04:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>